REGISTRADO BAJO EL Nº: 2584





Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

2016-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur, siendo las diez horas del día once de mayo de dos mil
dieciseis, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en uso
de las facultades conferidas por la Ley provincial N° 50, a fin de dar tratamiento
al siguiente orden del día:
Tema 1- REGLAMENTACIÓN ART. 2 INC. a) LEY PROVINCIAL Nº50
Tema 2- REGLAMENTACIÓN ART. 2 INC. i) LEY PROVINCIAL N°50
Tema 3- AUMENTO SALARIAL AL PERSONAL DEL TCP
-Iniciado el debate los señores Vocales analizan el tema 1 que refiere al proyecto
de reglamentación del artículo 2º inc. a) de la Ley provincial 50, modificado por
su similar N° 871 en cuanto a que, la inexistencia de control preventivo en
ningún caso impedirá el control posterior y la consecuente potestad de este
Tribunal de Cuentas
Toma la palabra el señor Presidente y menciona que el citado proyecto fue
analizado por el cuerpo de abogados de la Secretaria Legal y el cuerpo de
relatores
Los señores Vocales deciden aprobar por unanimidad el Proyecto de
Resolución Plenaria cuyo objeto es fijar la reglamentación del artículo
2° inc. a) de la Ley provincial 50, modificado por su similar N° 871 y
Crear el "REGISTRO DE TRÁMITES DE EXCEPCIÓN AL ART. 2
INC. A), LEY 50, MOD. POR LEY 871", en el Ámbito de la
Secretaría Contable
-Iniciado el debate los señores Vocales, analizan el <u>Tema 2</u> , que refiere al
proyecto de reglamentación del artículo 2º inc. i) de la Ley provincial 50,
respecto de las Normas de Procedimiento para el tratamiento de las consultas que
se formulan a este Tribunal de Cuentas

Toma la palabra el Vocal de Auditoria y solicita un cambio terminológico al sexto párrafo (hoja 2 vuelta), donde dice: "atribución" deberá decir "facultad". Además solicita un agregado al segundo párrafo de la hoja 3, que quedará redactado de la siguiente manera: "ni exime de las diferentes instancias de control que competen a este Tribunal". Por último solicita un cambio terminológico al cuarto párrafo (hoja 7), donde dice: "potestad" deberá decir "función".-----Los señores Vocales deciden aprobar por unanimidad el Proyecto de Resolución Plenaria, incorporando las modificadas propuestas por el Vocal de Auditoría, cuyo objeto es fijar la reglamentación del artículo 2° inc. i) de la Ley provincial 50.------Iniciado el debate de los señores Vocales, sobre el Tema 3, AUMENTO SALARIAL AL PERSONAL DEL TCP, y habiendo tomado conocimiento del Decreto Provincial Nº643/2016 publicado en el B.O. Nº 3636 fechado el 06/05/2016, el Plenario de Miembros decide el otorgamiento de una suma fija, remunerativa y no bonificable, que resultará de un monto neto de pesos 2.500 a cuenta de futuros aumentos y con retroactividad al 1º de marzo del corriente año. Asimismo se instruye a la Dirección de Administración para que por recibo complementario se efectivice el pago de dicha suma para todo el personal del Tribunal de Cuentas.-----No siendo para más, siendo las 11:35 horas, se da por finalizado el presente acto en la ciudad y fecha indicada *ut supra*. Fdo: PRESIDENTE- Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, VOCAL DE AUDITORÍA- Vocal Contador CPN Hugo S. PANI y Vocal Contador CPN Julio DEL VAL.----

ACUERDO PLENARIO Nº 2 5 8 4

CPN Nugo Sebastián PANI Vocal de Auditoría C.P. N. Julio DEL VAL VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO VOCAL ABOGADO PRESIDENTE Tribunal de Cuentas de la Provincia